



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CODIGO No. SIE-GADMSR-009-2020

**“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PROPIETARIO PARA LAS
DEPENDENCIAS DE GAD MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA”**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 214. ACSR-2020

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “*Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)*”;
- Que,** Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: “*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibidem manifiesta: “*Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*Adjudicación. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,*”;





- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;*
- Que,** el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** mediante Resolución No.177-ACSR-2020 de Santa Rosa, al 2 de diciembre de 2020, se **Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el proyecto y el pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-009-2020, para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PROPIETARIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE GAD MUNICIPAL DEL CANTAN SANTA ROSA** de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos. **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL INICIO** del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-009-2020, para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PROPIETARIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE GAD MUNICIPAL DEL CANTAN SANTA ROSA**, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP;
- Que,** mediante un informe de Calificación y Evaluación de las Ofertas, de fecha Santa Rosa, a 8 de diciembre de 2020; elaborado por el delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-009-2020, para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PROPIETARIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE GAD MUNICIPAL DEL CANTAN SANTA ROSA**, donde menciona que en virtud del análisis efectuado a la oferta técnica presentadas por el oferente, **Recomienda** a la Máxima Autoridad, el señor el señor Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa. Habilitar al oferente: Oferente N° 1 **JARAMILLO ASANZA LEWIS ROGER**. Por lo expuesto anteriormente se determina **Habilitar** en el sistema informático de contratación pública para que el oferente Habilitado, suba su oferta económica inicial a través del Portal Institucional del SERCOP y proceder conforme lo establecido en el pliego en la **CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** en la Sección V, numeral 5.3 Negociación;





Que, mediante Acta de Negociación de fecha 14 de diciembre de 2020, suscrita por el Lcdo. Lewis Roger Jaramillo Asanza, oferente habilitado para la Sección de Negociación, el Ing. Luis Vinicio Salvatierra Villa, Jefe del Dpto. de Informática, Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica y la Ing. Denisse Armijos Reyes, Técnica de la Unidad de Contratación Pública, Secretaria del proceso de Subasta Inversa Electrónica; se deja constancia que inicialmente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Lcdo. Lewis Roger Jaramillo Asanza, ofertó el valor de USD. 34,648.76; dentro de la sesión única de negociación la misma que se desarrolló en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa en el presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-009-2020, para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PROPIETARIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE GAD MUNICIPAL DEL CANTAN SANTA ROSA**, finalmente el Lcdo. Lewis Roger Jaramillo Asanza ofertó el valor de USD. 32,648.00; lográndose un ahorro de 5.08960% de la oferta económica inicial y el 5.09302 del Presupuesto Referencial, y se compromete a entregar los bienes requeridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, de acuerdo a las especificaciones técnica y condiciones generales que constan en el pliego y presentada en la oferta; en la Sesión Única de Negociación se ha determinado que la oferta final es de \$ 32,648.00 y que refleja el siguiente cuadro de precios unitarios que formara parte del contrato:

ORD.	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	WINDOWS 10 PRO, MEDIO MAGNÉTICO, 64 Bits, ESP, PERPETUA	60	209.00	\$ 12,540.00
2	OFFICE 2019 PROF., 64 Bits, PERPETUA, 64 Bits	40	285.00	\$ 11,400.00
3	NITRO PRO ENTERPRISE 2020, ESP, PERPETUA, 32 y 64 Bits.	10	142.00	\$ 1,420.00
4	AUTODESK AUTOCAD 2D 3D 2020, LICENCIAMIENTO PARA 3 AÑOS, ESP, 64 Bits	2	1,757.00	\$ 3,514.00
5	AQUA DATA STUDIO, ESP, 64 Bits	1	807.00	\$ 807.00
6	ALLWAYS SYNC PRO, 64 Bits, ESP	10	45.00	\$ 450.00
7	ADOBE SUITE 2020, LICENCIAMIENTO PARA 3 AÑOS, ESP, 64 Bits	1	2,517.00	\$ 2,517.00
TOTAL				\$ 32,648.00

Que, El Ing. Luis Vinicio Salvatierra Villa, Jefe del Dpto. de Informática, Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Resuelve **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la Adjudicación del contrato de la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PROPIETARIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE GAD MUNICIPAL DEL CANTAN SANTA ROSA**, a favor del Lcdo. Lewis Roger Jaramillo Asanza, por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor costo, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP.





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el Contrato del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-009-2020, para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PROPIETARIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, al Oferente Lcdo. Lewis Roger Jaramillo Asanza, con RUC 0704548536001; por cumplir documental y técnicamente y presentar la mejor oferta económica al amparo de lo establecido en el numeral 17 del art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 32.648.00 Treinta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho Dólares Americanos con 00/100 más IVA, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato, cuya forma de pago: el pago se realizará contra entrega de todos los bienes objeto de la contratación previo se realice contra presentación de la factura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP al Ing. Luis Vinicio Salvatierra Villa, Jefe del Dpto. Informática, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda con la elaboración del contrato de la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PROPIETARIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCNP.

Dado y firmado en la ciudad de Santa Rosa, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los treinta días de diciembre del año dos mil veinte.



Prescrito al procedimiento por:
**LARRY RONALD
VITE CEVALLOS**

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

Certifico. -



Prescrito al procedimiento por:
**JORGE ARCANGEL
MENDOZA GONZALEZ**

Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

